



DATOS FUNDAMENTALES PARA EL PARTÍCIPE

Este documento ofrece información clave sobre este Plan de Pensiones que usted debe conocer. No se trata de material promocional, sino de información exigida por ley que le ayudará a entender la naturaleza y los riesgos asociados a este Plan. Le aconsejamos que lo lea para que pueda tomar una decisión fundada sobre si contratarlo o no

El presente documento se encuentra actualizado a fecha 21-07-2025

La información relacionada con las características ambientales y/o sociales está disponible en el anexo.

Plan de Pensiones:

Plan de Pensiones Individual Deutsche Bank Moderado (N2419)

Fondo de Pensiones:

DZ Moderado, F.P (F0718)

Entidad Gestora:

Deutsche Zurich Pensiones, E.G.F.P., S.A. (G0187)

Entidad Promotora:

Deutsche Bank, SAE

Entidad Depositaria:

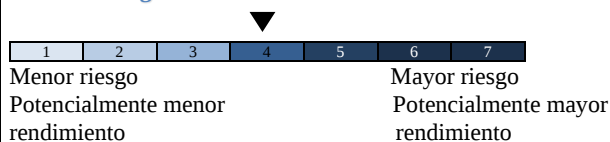
BNP Paribas S.A., Sucursal en España (D0197)

Definición del Producto:

El Plan de Pensiones es un instrumento voluntario por el que se realizan aportaciones para constituir un ahorro finalista, destinado exclusivamente a la cobertura de las contingencias de jubilación, invalidez, fallecimiento y dependencia, y supuestos excepcionales de liquidez (enfermedad grave, desempleo de larga duración, antigüedad de aportaciones superior a 10 años o cualquier otro supuesto de acuerdo con la normativa vigente), de modo que complementa la acción protectora de la Seguridad Social.

El plan de pensiones es de aportación definida.

Perfil de riesgo:



La Categoría 1 no está exenta de riesgo

Alertas de liquidez:

El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.

El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

Este dato es indicativo del riesgo del Plan y está calculado en base a datos históricos que, no obstante, pueden no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del Plan. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable, pudiendo variar a lo largo del tiempo.

¿Por qué en esta categoría?

Por su exposición a riesgo de crédito, relativo a los emisores y/o emisiones, así como riesgos por variación de los tipos de interés que afectan a la valoración de los activos. Se entiende por riesgo de crédito, tanto el riesgo de incumplimiento de las contrapartidas en el pago efectivo o entrega de títulos como el riesgo de crédito por emisor. El fondo concierta operaciones con distintas contrapartes. Si la contraparte, por ejemplo, sufre una situación de insolvencia, podrían producirse impagos.

En renta fija (bonos corporativos, bonos emitidos por Entidades Públicas, Estados Soberanos o Entes Supranacionales), el principal riesgo será el de incumplimiento de las contrapartidas en el pago efectivo o entrega de títulos. Con objeto de minimizar este riesgo todas las inversiones tendrán una calificación crediticia mínima de BBB- o igual a la de Reino de España en el caso de que esta última resultara inferior.

Se incluye también en esta categoría por su exposición a renta variable, lo cual expone al plan a riesgos de mercado, así como por su exposición a la variación de divisa, que conlleva una mayor frecuencia de movimientos en los precios (volatilidad) de las inversiones del Fondo. Se entiende por riesgo de mercado, aquél en el que los movimientos en las variables fundamentales de mercado (tipo de interés, tipo de cambio, riesgo país, etc) provocan movimientos adversos en los precios que puedan provocar pérdidas significativas. Este riesgo debe ser limitado por los parámetros definidos en el perfil de riesgo.

Adicionalmente, el plan está expuesto a riesgo de cobertura y apalancamiento debido al uso de instrumentos financieros negociados en mercados organizados de derivados. Se entiende por riesgo de cobertura, la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no sea eficiente. El grado máximo de exposición a riesgo de mercado por uso de derivados es el 100% sobre patrimonio neto.

Otros riesgos a los que está expuesto el plan son el riesgo legal (riesgo de pérdida debida al incumplimiento de las normas jurídicas y administrativas aplicables) y, el riesgo operativo (riesgo de que se originen pérdidas imprevistas como resultado de errores humanos, deficiencias en los controles internos o fallos de los sistemas implantado).



Política de inversión

El Plan de Pensiones Individual Deutsche Bank Moderado se integra en el Fondo de Pensiones DZ Moderado cuya vocación inversora es Renta Fija Mixta.

Este Fondo de Pensiones promueve características ambientales y/o sociales, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de servicios financieros.

La composición de la cartera de inversión se dirige fundamentalmente a activos de renta fija y, en menor medida, entre el 15% y el 30% se invertirá en activos de renta variable. El porcentaje de referencia para la inversión en renta variable será del 25% del patrimonio del fondo, con unas bandas de fluctuación de +5/-10 puntos porcentuales. Estas inversiones se diversificarán mayoritariamente entre los mercados desarrollados globales, utilizando el criterio de pertenencia a la OCDE. No obstante, debido a su carácter global, el Fondo podrá invertir hasta un máximo de un 10% de su patrimonio en activos de emisores con sede en países no pertenecientes a la OCDE. El porcentaje de referencia para la inversión en renta fija será del 75% del patrimonio del fondo, con unas bandas de fluctuación de +10/-5 puntos porcentuales. Estas inversiones se efectuarán principalmente en bonos corporativos, bonos emitidos por entidades públicas, estados soberanos o entes supranacionales, emitidos tanto por entidades nacionales como internacionales y, en instrumentos para la gestión de la liquidez, tales como cuentas corrientes y depósitos a plazo. Adicionalmente, podrá invertir en otros activos de renta fija considerados aptos según el art. 70 del Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero. Estas inversiones estarán denominadas en divisas de países pertenecientes a la OCDE.

La duración del Fondo queda delimitada como la duración del índice de referencia, con una banda de oscilación de +/- 30%.

El riesgo de las variaciones derivadas de la evolución de los tipos de cambio en las que está invertido el patrimonio del Fondo será gestionado por la Entidad Gestora conforme a su criterio. El Fondo realizará todas sus inversiones de forma directa, no invirtiendo indirectamente a través de IIC.

El benchmark que intentará batir este fondo es un índice sintético compuesto por los siguientes índices:

25% MSCI World Net Total Return EU (MSDEWIN) + 15% ICE BofAML Euro Treasury Bill (EGB0) + 15% iBoxx Euro Eurozone Sov. Overall TR (QW1A) + 15% Bloomberg US Treasury TR Unhedged USD (LUATTRUU) + 15% ICE BofA Euro Corporate Senior (ERS0) + 15% Bloomberg US Corp. TR Value Unhedged USD (LUACTRUU).

Este fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera, como inversión para gestionar de moda más eficaz la cartera, o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

Comisiones y gastos

Concepto	Porcentaje	
	s/patrimonio	s/resultados
Comisión de gestión directa	1,300%	-
Comisión de depósito directa	0,196%	-

- **Comisiones de gestión indirectas:** Este plan no puede soportar comisiones de gestión indirectas debido a la inversión en instituciones de inversión colectiva.
- En ningún caso el importe imputado por las comisiones de gestión directa e indirectas podrá ser superior al 1.30% de la cuenta de posición del plan de pensiones.
- **El plan soportará los siguientes gastos:** registro mercantil, notario, retenciones en país de origen y gastos bancarios. Puede consultar el detalle en el informe de gestión del Plan de pensiones.
- Estas comisiones y gastos ya se encuentran descontados del valor de participación



Rentabilidades históricas (30/06/2025)

Mes: -0,43%	3 meses: -0,17%
Año en curso: -2,47%	
2024: 9,43%	3 años: -0,60%
5 años: 0,23%	10 años: 1,02%

Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras.

El Plan de Pensiones no ofrece una rentabilidad garantizada. La rentabilidad del Plan dependerá de la inversión del Fondo de Pensiones al que está adscrito y, por tanto, de la evolución de los mercados financieros en cada momento.

Conflictos de interés y operaciones vinculadas

La entidad gestora y la entidad depositaria no forman parte del mismo grupo de sociedades a los efectos de lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta del Fondo de Pensiones operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 85 ter del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones. Para ello, la entidad gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, al objeto de evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas, en caso de producirse, se realizan en interés exclusivo de los Fondos de Pensiones gestionados y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado.

Acceso a la documentación del Plan e información adicional

La Entidad Gestora pone a su disposición en la web www.deutsche-bank.es toda la información y documentación derivada del plan de pensiones, incluido este documento de datos fundamentales para el partícipe con sus futuras actualizaciones, los informes periódicos y las Especificaciones del Plan y la Declaración de Principios de la Política de Inversión del Fondo de Pensiones.

Información General sobre Planes de Pensiones Individuales

Carácter no reembolsable:

Las cantidades aportadas al Plan de Pensiones solo podrán cobrarse cuando se produzca alguna de las contingencias o supuestos de liquidez previstos en la normativa vigente

Contingencias cubiertas:

El Plan de Pensiones cubre las siguientes contingencias:

- Jubilación**
Cuando el partícipe acceda a la jubilación en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, sea a la edad ordinaria, anticipada o posteriormente. Cuando no sea posible el acceso a la jubilación, la contingencia se entenderá producida a los 65 años de edad, siempre que no ejerza o haya cesado en la actividad laboral o profesional y no se esté cotizando para la contingencia de jubilación en ningún régimen de la Seguridad Social. Las Especificaciones del Plan de Pensiones recogen las condiciones para la anticipación de la prestación de jubilación, así como el supuesto de jubilación parcial.
- Incapacidad permanente total para la profesión habitual, absoluta para todo trabajo y gran invalidez, determinada según lo previsto en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.**
- Dependencia severa o gran dependencia del partícipe, determinada por el Organismo correspondiente.**
- Fallecimiento del partícipe**

El partícipe podrá realizar designación de beneficiarios para el supuesto de fallecimiento. En caso de designación expresa por parte del partícipe en el boletín de adhesión que indique, “herederos legales”, se aplicarán las reglas de la sucesión testada, en función de la participación en la herencia o, en su defecto, de la sucesión intestada, según proceda.

En ausencia de designación expresa de beneficiarios, se entenderán beneficiarios por orden preferente y excluyente los indicados en las especificaciones del Plan:



1. El cónyuge no separado o pareja de hecho acreditada mediante su inscripción en el registro correspondiente o documento público en el momento del fallecimiento del partícipe.
2. Los hijos/as supérstite/s del partícipe, a partes iguales.
3. Los padre/s supérstite/s del partícipe, a partes iguales.
4. Y a falta de los anteriores, se aplicarán las reglas de la sucesión testada, en función de la participación en la herencia o, en su defecto, de la sucesión intestada, según proceda.

En el supuesto de movilizar derechos consolidados, la designación de beneficiarios no se traslada al nuevo Plan.

Con carácter general, es incompatible la realización de aportaciones y el cobro de prestaciones por la misma contingencia simultáneamente. A partir del acaecimiento de la jubilación, incapacidad o dependencia, el partícipe podrá seguir realizando aportaciones al Plan de Pensiones. No obstante, una vez iniciado el cobro de la prestación por la contingencia, las aportaciones sólo podrán destinarse a las contingencias susceptibles de acaecer más adelante (en el caso de jubilación: fallecimiento y dependencia).

Supuestos excepcionales de liquidez:

Los partícipes también pueden hacer efectivos sus derechos consolidados en los supuestos de desempleo de larga duración o enfermedad grave, en los términos previstos en la legislación vigente y en las Especificaciones del Plan de Pensiones. Asimismo, a partir del 01 de enero de 2025, los partícipes podrán disponer anticipadamente del importe de sus derechos consolidados correspondientes a aportaciones realizadas con al menos 10 años de antigüedad, incluidos los derechos consolidados existentes a 31 de diciembre de 2015 con arreglo a las condiciones, términos y límites que en cada momento establezca la normativa vigente.

Aportaciones

Con carácter general, las aportaciones sólo podrán ser realizadas por el propio partícipe. Las aportaciones anuales máximas a los planes de pensiones no podrán rebasar en ningún caso el límite máximo que señala el artículo 5.3 a) de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones; en este sentido, de acuerdo con la normativa vigente, el total de las aportaciones y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones no podrá exceder de 1.500 euros. Los excesos de aportación que se produzcan sobre el límite establecido deberán ser retirados antes del 30 de junio del año siguiente.

En las especificaciones del Plan encontrará un mayor detalle del régimen de aportaciones en función de la situación personal y laboral del partícipe.

En el caso que el partícipe sea una persona con discapacidad, las aportaciones anuales máximas a planes de pensiones no podrán rebasar la cantidad de 24.250 euros. Dentro de este límite se incluyen tanto sus propias aportaciones, como las aportaciones realizadas por personas ligadas por relación de parentesco, quienes podrán realizar aportaciones a favor de la persona con discapacidad con un límite máximo anual de 10.000 euros.

Formas de cobro y procedimiento para la solicitud de la prestación

El beneficiario del Plan de Pensiones o su representante legal deberá solicitar la prestación, señalando la forma elegida para el cobro de la misma y presentando la documentación acreditativa que proceda según lo previsto en las Especificaciones del Plan. Las prestaciones podrán recibirse, a elección del/los beneficiarios en cualquiera de las siguientes formas

-Capital (percepción en un pago único).

-Renta financiera (no asegurada), consistente en la percepción de dos o más pagos sucesivos con periodicidad regular

-Renta asegurada. En este supuesto, las prestaciones estarán aseguradas con Zurich Vida, Cia de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio social en Paseo de la Castellana 81 (Madrid), CIF A08168213 Y nº de registro DGSFP C0039 y serán pagadas desde el Plan de Pensiones

-Mixta, que combine rentas con un único cobro en forma de capital.

-Prestaciones distintas de las anteriores en forma de pago sin periodicidad regular

Las Especificaciones del Plan podrán establecer en su caso importes mínimos para las prestaciones en renta o en forma de pagos sin periodicidad regular.

En caso de cobro parcial, el beneficiario deberá indicar si los derechos consolidados que desea percibir corresponden con aportaciones anteriores o posteriores a 01 de enero de 2007, si las hubiera. En el supuesto en que existan varias aportaciones en cada compartimento (antes del 01-01-2007 /después 01-01-2007), se calcularán de forma proporcional hasta 31/12/2015 y, por orden de antigüedad a partir de 01/01/2016.

Para el cobro de prestaciones, se utilizará el valor de los derechos consolidados al del día de la operación.

Régimen especial para personas con discapacidad

Los partícipes con un grado de minusvalía física o sensorial igual o superior al 65 por ciento, psíquica igual o superior al 33 por ciento, así como discapacitados que tengan una incapacidad declarada judicialmente, independientemente de su grado, podrán acogerse a este régimen, aplicando las normas especiales en relación a aportaciones, contingencias, supuestos excepcionales de liquidez y prestaciones.



Movilización de derechos consolidados

Los partícipes y beneficiarios podrán movilizar sus derechos consolidados o económicos a otro plan de pensiones o plan de previsión asegurado o plan de previsión social empresarial. La solicitud deberá presentarse en la entidad gestora, depositaria, comercializadora o aseguradora del plan de destino la cual deberá solicitar a la gestora de este plan el traspaso de los derechos en el plazo máximo dos días hábiles. El traspaso entre planes de entidades gestoras diferentes deberá ordenarse en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción por la entidad gestora de origen de la solicitud con la documentación correspondiente. Para traspasos entre planes de la misma entidad gestora, el plazo será de 3 días hábiles. Se utilizará el valor de los derechos consolidados correspondientes a la fecha del día de la operación.

En el caso de movilización parcial de los derechos consolidados, la solicitud del partícipe deberá incluir indicación referente a si los derechos consolidados que desea movilizar corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera. Los derechos consolidados a movilizar se calcularán de forma proporcional según correspondan a aportaciones anteriores y posteriores a dicha fecha, cuando éstas existan, y el partícipe no haya realizado la indicación señalada anteriormente. En caso de existir varias aportaciones dentro del compartimento indicado por el partícipe, si este es el anterior a 1/1/2007 los derechos consolidados se calcularán de forma proporcional, y si el posterior a 1/1/2007 se movilizaran por orden de antigüedad, considerando que las aportaciones realizadas entre el 01/01/2007 y 31/12/2015 se calcularan de forma proporcional entre ellas, y por fecha de aportación a partir de 01/01/2016. También se podrá movilizar a este plan de pensiones los derechos de otros planes de pensiones, planes de previsión asegurados y planes de previsión social empresarial en los mismos plazos ya señalados para las movilizaciones desde este plan, salvo en el supuesto en que los derechos consolidados procedan de un plan de empleo o un plan de previsión social empresarial, en que el plazo para ordenar el traspaso puede ser mayor.

Legislación aplicable

Este Plan de Pensiones se regirá por la Ley de Planes y Fondos de Pensiones (Real Decreto legislativo 1/2002), por el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones (Real Decreto 304/2004) y demás disposiciones que puedan serle de aplicación, así como por las Especificaciones del Plan de Pensiones.

Régimen fiscal

La normativa fiscal aplicable al régimen de aportaciones y prestaciones es la prevista en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, salvo para para los residentes en Álava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra, para quienes le son aplicables normas forales propias sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). A continuación, se detalla el régimen fiscal en el Territorio Común (excluido los territorios forales).

Fiscalidad de las aportaciones:

Se reducirán de la Base Imponible General del IRPF las aportaciones realizadas al Plan.

Desde el 1 de enero de 2023, el límite máximo de estas reducciones será la menor de las dos siguientes cantidades:

- El 30% sobre la suma de rendimientos netos del trabajo y actividades económicas.
- 1.500 euros anuales

Fiscalidad de las prestaciones:

Las prestaciones percibidas por los Beneficiarios de Planes de Pensiones tendrán la consideración de rendimientos del trabajo y por tanto se integran en la base imponible general del IRPF. El régimen fiscal aplicable a las prestaciones varía en función de la fecha en que se hayan realizado las aportaciones y de la fecha en la que se haya producido la contingencia:

- a) Importe de la prestación derivado de aportaciones realizadas con anterioridad al 1 de enero de 2007. En el caso de que las prestaciones se perciban en forma de capital, el rendimiento neto del trabajo se determina aplicando la reducción del 40% a las cantidades del primer rescate en forma de capital derivadas de dichas aportaciones, siempre y cuando el rescate se realice en el ejercicio fiscal en el que acaece la contingencia o en los dos siguientes.
- En caso de ser titular de varios planes de pensiones, podrá aplicar la reducción del 40% a las cantidades del primer rescate en forma de capital derivadas de aportaciones anteriores a 1 de enero de 2007 siempre y cuando, cada uno de dichos primeros rescates en forma de capital, se realice en el ejercicio fiscal en el que acaece la contingencia o en los dos siguientes.

- b) Importe de la prestación derivado de aportaciones realizadas con posterioridad al 1 de enero de 2007. Se considera rendimiento del trabajo el 100% de la prestación percibida

Nombre del producto: Plan de Pensiones Individual Deutsche Bank Moderado
ID Entidad jurídica: N2419; **Actualizado a:** 05.08.2024

6. Emisores cuya participación en sectores controvertidos excede un umbral de ingresos predefinido y/o,
7. Empresas involucradas en armas controvertidas y, IICs / ETFs con exposición a dichas empresas.

Además, este producto financiero tiene como objetivo mantener una puntuación ESG promedio ponderada de al menos “moderada” de los emisores dentro de la cartera.

Este producto financiero no tiene designado un índice de referencia a efectos de alcanzar las características ambientales y/o sociales promovidas .

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

La consecución de las características medioambientales o sociales promovidas, así como las inversiones sostenibles, si procede, se evalúan aplicando una metodología de valoración ESG propia que utiliza datos internos y externos, si procede, tal como se describe en detalle en la sección “¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?”. El término “valoración” usado en relación con la metodología propia de DWS para medir la consecución de determinadas características relacionadas con el ESG del producto financiero equivale al término “calificación / rating” utilizado para la calificación asociada al ESG que se ha acordado con el cliente. Esta metodología emplea diferentes categorías de valoración que se utilizan como indicadores de sostenibilidad para evaluar la consecución de las características medioambientales o sociales promovidas. Dichas categorías son:

- i. **Valoración del riesgo climático y de transición de DWS**, utilizada como indicador de la exposición del emisor a los riesgos climáticos y de transición.
- ii. **Valoración del cumplimiento normativo de DWS**, utilizada como indicador de la exposición del emisor a problemas relacionados con la normativa.
- iii. **Evaluación del Pacto Mundial de las Naciones Unidas**, utilizado como indicador para evaluar si una empresa está directamente involucrada en una o más controversias muy graves y no resueltas relacionadas con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- iv. **Valoración de calidad ESG de DWS**, utilizada como indicador en la comparativa de riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza de un emisor con respecto a su grupo de referencia.
- v. **Freedom House**, se utiliza como indicador de derechos políticos y libertades civiles.
- vi. **Exposición a sectores controvertidos**, utilizada como indicador de la implicación de un emisor en sectores y actividades controvertidos.
- vii. **Implicación con armamento controvertido**, utilizada como indicador de la implicación de un emisor con armamento controvertido.
- viii. **Calificación ESG MSCI (agregada)**, se utiliza como indicador de la calidad ESG promedio, ajustada por ponderación, de los emisores de la cartera en términos de exposición y gestión de riesgos ESG.
- ix. **Valoración del riesgo climático y de transición de DWS** para IICs / ETFs, se utiliza como indicador de la exposición de un fondo a valores con la peor evaluación de riesgo climático y de transición de DWS.
- x. **Valoración del cumplimiento normativo de DWS** para IICs / ETFs, se utiliza como indicador de la exposición de un fondo a empresas / emisores con la peor evaluación de DWS Norm.
- xi. **Evaluación del Pacto Mundial de las Naciones Unidas** para IICs / ETFs, se utiliza como indicador de la exposición de un fondo a empresas que no cumplen con la calificación MSCI en relación con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- xii. **Freedom House** para IICs / ETFs, se utiliza como indicador de la exposición de un fondo a países con un estatus de Freedom House de “No libre”.

- xiii. **Implicación con armamento controvertido** para IICs / ETFs ,se utiliza como indicador de la exposición de un fondo a empresas involucradas en armas controvertidas.

La taxonomía de la UE establece el principio de “**no causar un perjuicio significativo**” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de no causar un perjuicio significativo se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Sí, el producto financiero tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad del anexo I del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2022/1288 por el que se completa el Reglamento sobre la divulgación de información de finanzas sostenibles:

- Emisiones GEI (n.º 1)
- Huella de carbono (n.º 2)
- Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte (n.º 3)
- Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles (n.º 4)
- Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales (n.º 10)
- Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas) (n.º 14)
- Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales (n.º 16)

Estas principales incidencias adversas se contemplan para el producto a través de la estrategia de exclusión para los activos del producto financiero que están en consonancia con las características medioambientales y/o sociales a través de la metodología de valoración ESG propia, tal como se detalla en la sección “¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?”

Se incluirá más información sobre las principales incidencias adversas en un anexo al informe anual del producto financiero, en la medida que sea aplicable.



No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Este producto financiero de gestión activa aplica una estrategia de multiactivos como estrategia de inversión principal y tiene la posibilidad de invertir de forma complementaria en otras clases de activos, conforme a las directrices de inversión acordadas en cada caso. La gestión de la cartera pretende lograr las características medioambientales y/o sociales que promueve siguiendo, entre otros, estos elementos de su estrategia sostenible:

- mejor/peor clasificados;
- exclusiones detalladas en la sección “¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?”

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Los activos del producto financiero se asignan mayoritariamente a inversiones que cumplan los estándares definidos para las características medioambientales y/o sociales promovidas, conforme a lo descrito en las siguientes secciones. La estrategia del producto financiero en relación con las características medioambientales y/o sociales que promueve y sus elementos vinculantes forma parte integrante de la metodología de valoración ESG, que está integrada en la base de datos ESG y se supervisa continuamente dentro del proceso de inversión de este producto financiero.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Metodología de valoración ESG:

Este producto financiero intenta conseguir las características medioambientales y sociales que promueve analizando las posibles inversiones con una metodología de valoración ESG propia que no tiene en cuenta las perspectivas de éxito económico y, aplicando criterios de exclusión basados en esta evaluación. Esta metodología se basa en la base de datos ESG, que utiliza datos de varios proveedores de datos ESG, fuentes públicas y/o evaluaciones internas para llegar a las puntuaciones generales derivadas. Las evaluaciones internas tienen en cuenta factores como los desarrollos ESG futuros esperados por un emisor, la verosimilitud de los datos con respecto a eventos pasados o futuros, la voluntad de entablar un diálogo sobre cuestiones ESG y las decisiones de una empresa relacionadas con los aspectos ESG.

La base de datos ESG obtiene puntuaciones dentro de diferentes metodologías de evaluación, como se detalla más adelante. Las metodologías de evaluación individuales se basan en una escala de letras de la “A” a la “F”. Cada emisor recibe una de seis puntuaciones posibles, donde “A” representa la puntuación más alta y “F” representa la puntuación más baja en la escala. Dentro de cada una de las metodologías de evaluación, la base de datos ESG proporciona evaluaciones separadas, incluidas, por ejemplo, las relacionadas con los ingresos obtenidos de sectores controvertidos o el grado de participación en armas controvertidas. Si la puntuación de un emisor en una metodología de evaluación se considera insuficiente, se prohíbe al producto financiero invertir en ese emisor o en ese activo, incluso si este emisor o este activo en general serían elegibles de acuerdo con las otras metodologías de evaluación.

La base de datos ESG utiliza diversas categorías de valoración para analizar la consecución de las características medioambientales y sociales promovidas, como, por ejemplo, en el caso de este producto financiero:

i. Valoración del riesgo climático y de transición de DWS:

La valoración del riesgo climático y de transición de DWS evalúa a los emisores en lo referente al cambio climático y los cambios medioambientales, por ejemplo, en cuanto a la reducción de gases de efecto invernadero y la conservación del agua. Los emisores que contribuyan menos al cambio climático y otros cambios perjudiciales para el medio ambiente o que están menos expuestos a esos riesgos reciben mejores valoraciones.

- Los emisores con un perfil de riesgo climático excesivo (es decir, que hayan recibido una “F”) quedan descartados como inversión.

ii. Valoración del cumplimiento normativo de DWS:

La valoración del cumplimiento normativo de DWS evalúa el comportamiento de los emisores, por ejemplo, en el marco de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas o las normas de la Organización Internacional del Trabajo y su actuación con respecto a las normas y principios internacionales generalmente aceptados. La valoración del cumplimiento normativo examina, por ejemplo, violaciones de los derechos humanos o de los derechos de los trabajadores, el trabajo infantil o forzoso, los impactos adversos en el medio ambiente o la ética empresarial. La evaluación tiene en cuenta las infracciones de los estándares internacionales antes mencionados. Éstos se evalúan utilizando datos de proveedores de datos ESG y/o otra información disponible, como la evolución futura esperada de estas infracciones, así como la disposición de la empresa a iniciar un diálogo sobre las decisiones empresariales relacionadas.

- Los emisores con problemas normativos de máxima gravedad (es decir, que hayan recibido una “F”) quedan descartados como inversión.
- Los emisores no cubiertos por la valoración ESG por falta de datos (es decir, que hayan recibido una “M”) quedan descartados como inversión.

iii. **Pacto Mundial de las Naciones Unidas:**

El Pacto Mundial de las Naciones Unidas es un marco no vinculante para alentar a las empresas y firmas de todo el mundo a adoptar políticas sostenibles y socialmente responsables. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas es un marco basado en principios para las empresas, que establece diez principios en las áreas de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción. En virtud del Pacto Mundial, las empresas se unen a agencias de las Naciones Unidas, grupos laborales y la sociedad civil. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas es la iniciativa de sostenibilidad corporativa más grande del mundo con 13.000 participantes corporativos y otras partes interesadas en más de 170 países con dos objetivos: "Incorporar los diez principios en las actividades empresariales en todo el mundo" y "Catalizar acciones en apoyo a los objetivos más amplios de las Naciones Unidas, como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)".

Derechos humanos

Nº 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente; y

Nº 2: Asegurarse de no ser cómplices de abusos de los derechos humanos.

Trabajo

Nº 3: Las empresas deben defender la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;

Nº 4: La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;

Nº 5: La abolición efectiva del trabajo infantil; y

Nº 6: La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Medio ambiente

Nº 7: Las empresas deben apoyar un enfoque de precaución ante los desafíos ambientales;

Nº 8: Empezar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental; y

Nº 9: Fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Lucha contra la corrupción

Nº 10: Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno. Este apartado se refiere a los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

El dato es obtenido por el proveedor de datos externo MSCI. Según MSCI, este indicador muestra si la empresa cumple con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Los valores posibles son "Fail", "Watch List" o "Pass".

- Los emisores que, según MSCI, no cumplen con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas “Fail” quedan excluidos como inversión.

iv. **Valoración de la calidad ESG de DWS:**

La valoración de la calidad ESG de DWS distingue entre emisores corporativos y soberanos.

En el caso de los emisores corporativos, la valoración de la calidad ESG permite realizar una comparativa en un grupo de referencia basada en el consenso entre proveedores acerca de

la valoración global en materia ESG (enfoque best-in-class), por ejemplo, en lo que respecta a la gestión de los cambios medioambientales, la seguridad del producto, la gestión de los empleados o la ética corporativa. El grupo de referencia está formado por emisores del mismo sector y la misma región. Los emisores con una mejor calificación dentro de esta comparativa reciben una mejor puntuación, mientras que los que califican peor reciben una puntuación más baja.

En el caso de los emisores soberanos, la evaluación de calidad ESG de DWS evalúa a un país en función de numerosos criterios ESG. Los indicadores de aspectos medioambientales son, por ejemplo, la gestión del cambio climático, los recursos naturales y la vulnerabilidad a los desastres; los indicadores de aspectos sociales son, por ejemplo, la actitud hacia el trabajo infantil, la igualdad y las condiciones sociales imperantes; y los indicadores de buena gobernanza son, por ejemplo, el sistema político, la existencia de instituciones y el estado de derecho. Además, la evaluación de calidad ESG de DWS tiene en cuenta explícitamente las libertades civiles y democráticas de un país.

En la medida en que este producto financiero invierte IICs / ETFs, la evaluación tiene en cuenta tres pilares, que se combinan en una evaluación general.

En el primer pilar, la evaluación de calidad ESG de DWS evalúa toda la cartera de IICs / ETFs, teniendo en cuenta las inversiones dentro de la cartera del fondo. La evaluación de calidad ESG de DWS distingue entre empresas y emisores soberanos y los evalúa según se detalla en los párrafos anteriores.

En el segundo pilar, se tiene en cuenta la evaluación externa del fondo del proveedor de datos ESG MSCI a través de la calificación MSCI ESG Fund. La calificación MSCI ESG de los fondos se basa en la puntuación media ponderada MSCI ESG de las posiciones de la cartera del fondo.

En el tercer pilar, la evaluación externa del fondo realizada por el proveedor de datos ESG Morningstar se tiene en cuenta a través de la calificación de sostenibilidad Morningstar. La calificación de sostenibilidad Morningstar tiene como objetivo evaluar el grado de gestión del riesgo ESG de las posiciones de la cartera del fondo en relación con el grupo de pares de la cartera, utilizando datos ESG de Sustainalytics.

- Las empresas con la peor puntuación en comparación con su grupo de pares (es decir, una puntuación de letra "F") quedan excluidas como inversión.
- Los emisores soberanos (grupos separados para países desarrollados y mercados emergentes) con la peor puntuación en comparación con su grupo de pares (es decir, una puntuación de letra "F") quedan excluidos como inversión.
- Las IICs / ETFs con la peor evaluación de calidad ESG de DWS para fondos (es decir, una puntuación de letra "F") quedan excluidos como inversión.

v. Freedom House Status:

La calificación de Freedom House se basa en el "Informe sobre la libertad en el mundo". Se trata de un informe anual global sobre derechos políticos y libertades civiles que consta de puntuaciones numéricas y texto descriptivo para cada país y un grupo seleccionado de territorios. "Libertad en el mundo" utiliza un sistema de dos niveles que consta de puntos y estatus, y abarca a todos los países reconocidos por la ONU. La combinación de igual ponderación del número total de puntos otorgados por derechos políticos y libertades civiles da como resultado uno de tres estatus: "Libre", "Parcialmente libre" o "No libre".

- Los países con la calificación "No libre" quedan excluidos como inversión.

vi. Exposición a sectores controvertidos:

Se excluyen las inversiones en empresas que participan en determinadas áreas y actividades de controvertidas ("sectores controvertidos"). Las empresas se excluyen de la cartera de la siguiente manera, según su participación en los ingresos totales generados en sectores controvertidos.

Umbral de ingresos para la exclusión de sectores controvertidos:

- Extracción de carbón térmico: 1% o más
- Generación de energía a partir de carbón: 10% o más
- Minería de carbón y extracción de petróleo: 10% o más
- Generación de energía y otros usos de combustibles fósiles (excluido el gas natural): 10% o más
- Minería de carbón térmico (MSCI): 10% o más
- Generación de energía nuclear y/o minería de uranio y/o enriquecimiento de uranio: 5% o más
- Fabricación de productos y/o prestación de servicios en la industria de defensa: 5% o más
- Producción de armas convencionales y no convencionales, componentes para dichos productos o sistemas de apoyo y servicios para dichos productos (MSCI): 10% o más
- Fabricación de productos y/o prestación de servicios para la industria del juego: 5% o superior
- Fabricación de productos de tabaco: 5 % o más
- Fabricación de productos de tabaco (MSCI): 5 % o más
- Fabricación, distribución y venta minorista de productos de tabaco y suministro de productos esenciales a la industria tabacalera (MSCI): 15 % o más
- Producción de entretenimiento para adultos: 5 % o más
- Fabricación de aceite de palma: 5 % o más
- Explotación y servicios relacionados con arenas petrolíferas y esquisto bituminoso: 10 % o más
- Extracción de petróleo crudo: 10 % o más
- Extracción no convencional de petróleo crudo y/o gas natural (incluidas arenas petrolíferas, esquisto bituminoso/gas de esquisto bituminoso, perforación en el Ártico): más del 0 %
- Fabricación y/o distribución de pistolas o municiones civiles: 5 % o más
- Producción de armas de fuego semiautomáticas destinadas a mercados civiles (MSCI): 10 % o más

Además, este producto financiero excluye a las empresas que tengan planes de expansión del carbón, como por ejemplo, la extracción adicional de carbón, la producción de carbón o el uso de carbón, según una metodología de identificación interna. Las exclusiones relacionadas con el carbón mencionadas anteriormente solo se aplican al llamado carbón térmico, es decir, el carbón que se utiliza en las centrales eléctricas para la producción de energía.

vii. Implicación con armamento controvertido

Se excluyen las empresas que estén identificadas como fabricantes o fabricantes de componentes clave de minas antipersona, municiones en racimo, armas químicas y biológicas, armas nucleares, armas de uranio empobrecido o municiones de uranio.

Adicionalmente, también se pueden tener en cuenta para las exclusiones las participaciones dentro de una estructura de grupo. Además, se excluyen las empresas que estén identificadas como fabricantes o fabricantes de componentes clave de bombas incendiarias que contengan fósforo blanco.

viii. Calificación ESG MSCI (MSCI Overall ESG Score):

La calificación general del indicador ESG de MSCI de la cartera corresponde al promedio ponderado de las puntuaciones ESG de las posiciones de la cartera. La puntuación ESG de un emisor corresponde a la puntuación ajustada por la industria o a la puntuación ESG ajustada por el gobierno del emisor. La puntuación varía de 0 (peor valor) a 10 (mejor valor). Las puntuaciones ESG indican qué tan bien un emisor gestiona sus riesgos ESG clave en comparación con sus pares de la industria. Las calificaciones soberanas indican el desempeño ambiental, social y de gobernanza (ESG) general de una región.

- Este producto financiero tiene como objetivo mantener una puntuación ESG promedio ponderada de la cartera superior a 5,714.

ix. Valoración del riesgo climático y de transición de DWS para IICs / ETFs:

La evaluación de riesgos climáticos y de transición de DWS evalúa la IICs / ETFs en el contexto del cambio climático y los cambios ambientales, por ejemplo, con respecto a la reducción de gases de efecto invernadero y la conservación del agua.

Las IICs / ETFs recibirán una puntuación de "A" a "F" en función de la exposición respectiva a los riesgos climáticos y de transición en la cartera.

- Las IICs / ETFs con un perfil de riesgo climático y de transición moderado, medio, alto o excesivo (es decir, una puntuación de letras de "C", "D", "E", "F") quedan excluidos como inversión.

x. Valoración del cumplimiento normativo de DWS para IICs / ETFs:

La evaluación de normas de DWS evalúa la IICs / ETFs, por ejemplo, en el marco de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el comportamiento dentro de las normas y principios internacionales generalmente aceptados. La evaluación de normas examina, por ejemplo, las violaciones de los derechos humanos, las violaciones de los derechos de los trabajadores, el trabajo infantil o forzoso, los impactos ambientales adversos y la ética empresarial. La evaluación tiene en cuenta las violaciones de las normas internacionales mencionadas anteriormente. Para ello, DWS examina los emisores subyacentes del fondo. El cumplimiento de las normas internacionales se evalúa utilizando datos de proveedores de datos ESG y/u otra información disponible, como los desarrollos futuros esperados de estas violaciones, así como la voluntad de la empresa de iniciar un diálogo sobre las decisiones comerciales relacionadas.

Para la evaluación de las IICs / ETFs, se presta especial atención a los emisores subyacentes peor calificados en lo que respecta a una violación de las normas internacionales mencionadas anteriormente. La IIC / ETF recibirá una puntuación de "A" a "F" en función de la exposición respectiva a las empresas con la peor evaluación de normas de DWS para inversiones indirectas en la cartera.

- IICs / ETFs con una exposición moderada, media, alta o excesiva a empresas con la peor evaluación de DWS Norm (es decir, una puntuación de letras de "C", "D", "E", "F") están excluidos como inversión.
- IICs / ETFs sin una evaluación de DWS Norm debido a la falta de datos (es decir, una puntuación de letras de "M") están excluidos como inversión.

xi. Evaluación del Pacto Mundial de las Naciones Unidas para IICs / ETFs:

El Pacto Mundial de las Naciones Unidas es un marco no vinculante para alentar a las empresas y firmas de todo el mundo a adoptar políticas sostenibles y socialmente responsables. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas es un marco basado en principios para las empresas, que establece diez principios en las áreas de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción. En virtud del Pacto Mundial, las empresas se unen a agencias de las Naciones Unidas, grupos laborales y la sociedad civil.

El Pacto Mundial de las Naciones Unidas es la iniciativa de sostenibilidad corporativa más grande del mundo con 13.000 participantes corporativos y otras partes interesadas en más de 170 países con dos objetivos: "Incorporar los diez principios en las actividades comerciales en todo el mundo" y "Catalizar acciones en apoyo de objetivos más amplios de las Naciones Unidas, como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)".

Derechos humanos

N.º 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente; y

N.º 2: Asegurarse de que no son cómplices de abusos de los derechos humanos.

Trabajo

Nº 3: Las empresas deben apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;

Nº 4: La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;

Nº 5: La abolición efectiva del trabajo infantil; y

Nº 6: La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Medio ambiente

Nº 7: Las empresas deben apoyar un enfoque de precaución ante los desafíos ambientales;

Nº 8: Empezar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental; y

Nº 9: Fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente.

Lucha contra la corrupción

Nº 10: Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

La calificación subyacente de la evaluación del Pacto Mundial de las Naciones Unidas para IICs / ETFs se obtiene del proveedor de datos externo MSCI. Según MSCI, este factor indica si la empresa cumple con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Los valores posibles son "Fail", "Watch List" o "Pass". Para ello, DWS revisa los emisores subyacentes de la IIC / ETF. Para dicha evaluación, se presta especial atención a los emisores subyacentes a los que se les asigna el valor "fail". La IICs / ETFs recibirá una puntuación de "A" a "F" en función de la exposición respectiva a empresas con la evaluación "fail" en la cartera.

- IICs / ETFs con cualquier exposición a empresas que no cumplan con la evaluación MSCI en relación con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ("fail") (es decir, una puntuación de letras de "B", "C", "D", "E", "F") se excluyen como inversión.

xii. Freedom House para IICs / ETFs:

La calificación de Freedom House se basa en el "Informe sobre la libertad en el mundo". Se trata de un informe anual mundial sobre derechos políticos y libertades civiles que consta de puntuaciones numéricas y texto descriptivo para cada país y un grupo seleccionado de territorios. "Libertad en el mundo" utiliza un sistema de dos niveles que consta de puntos y estatus, que abarca todos los países reconocidos por la ONU. La combinación de igual ponderación del número total de puntos otorgados por derechos políticos y libertades civiles da como resultado uno de los tres estados: "Libre",

"Parcialmente libre" o "No libre". Para ello, DWS revisa los emisores subyacentes de la IIC / ETF. Para la dicha evaluación, se presta especial atención a aquellos emisores subyacentes a los que se les asigna el valor "No libre". La IIC / ETF recibirá una puntuación de "A" a "F" en función de la exposición respectiva la calificación "No libre" de Freedom House en la cartera.

- La IIC / ETF con una exposición excesiva a emisores con un estatus "No libre" de Freedom House (es decir, una puntuación de letra "F") se excluyen como inversión.

xiii. Implicación con armamento controvertido para IICs / ETFs:

Las IICs / ETFs se excluyen como inversión si tienen exposición a empresas identificadas como fabricantes o fabricantes de componentes clave de minas antipersonal, municiones en racimo, armas químicas y biológicas. Además, las participaciones dentro de una estructura de grupo también pueden tenerse en cuenta para señalar a una empresa por su participación en armas controvertidas.

xiv. Clases de activos no evaluados según criterios ESG:

No todos los activos del producto financiero se evalúan según la metodología de evaluación ESG de DWS. Esto se aplica en particular a las siguientes clases de activos:

Actualmente, los derivados no se utilizan para alcanzar las características ambientales y/o sociales promovidas por el producto financiero y, por lo tanto, no se tienen en cuenta para el cálculo de la proporción mínima de activos que cumplen estas características. Sin embargo, los derivados sobre emisores individuales solo se pueden adquirir para el producto financiero si los emisores del subyacente cumplen con la metodología de evaluación ESG.

Los depósitos en entidades de crédito no se evalúan según la metodología de evaluación ESG.

● **¿Cuál es la tasa mínima comprometida para reducir el alcance de las inversiones consideradas antes de la aplicación de esa estrategia de inversión?**

La estrategia de inversión ESG aplicada no persigue una reducción mínima comprometida del alcance de las inversiones.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El procedimiento para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte se fundamenta en la valoración del cumplimiento normativo de DWS que se describe en la sección "¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?" En consecuencia, las empresas evaluadas siguen prácticas de buena gobernanza.

En la medida en que este producto invierta en IICs / ETFs, el cumplimiento de las prácticas de buen gobierno de las empresas en las que se invierte se evalúa teniendo en cuenta las inversiones dentro de la cartera de la IIC / ETF:

- Una exposición del 2,5% o más a empresas con la puntuación más baja en la evaluación de la norma DWS quedan excluidos como inversión.
- Una exposición a empresas que, según MSCI, no cumplen con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas quedan excluidos como inversión.

Las prácticas de Buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje:

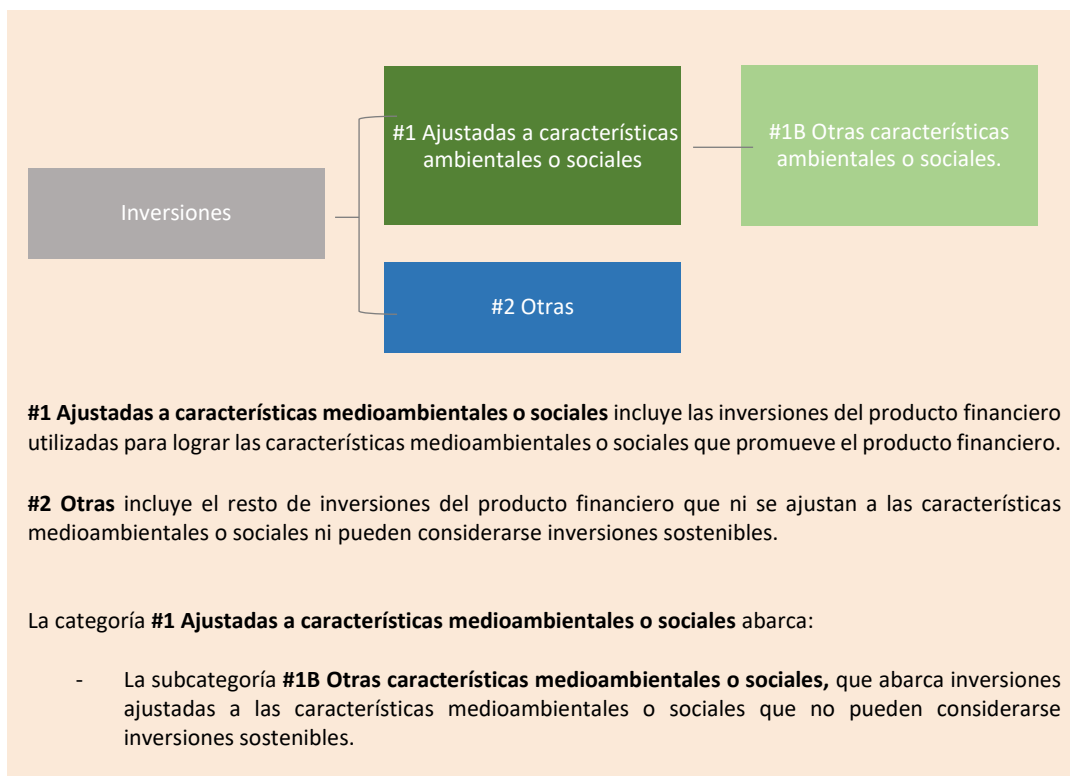
- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos pretende cumplir las características medioambientales y/o sociales promovidas por el producto financiero de conformidad con los elementos vinculantes de la estrategia de inversión detallados anteriormente. Se respetarán las siguientes proporciones mínimas:

- El 51% de las inversiones se ajustan a las características medioambientales o sociales (nº 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales)
- Hasta el 49% de las inversiones no se ajustan a estas características (nº 2 Otras)

La estructura de asignación de activos queda reflejada como sigue:



¿Cómo consigue el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Actualmente, no se emplean derivados para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.



¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

Dadas sus especificaciones, el producto financiero no se compromete a invertir una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental ajustadas a la taxonomía de la UE. Por ello, el porcentaje mínimo de inversiones medioambientalmente sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE es de un 0% del patrimonio neto del producto financiero.

No obstante lo anterior, algunas de las actividades económicas subyacentes de las inversiones pueden cumplir con la Taxonomía de la UE, incluso en el área de "gas fósil" y/o "energía nuclear". Se divulgará más información sobre dichas inversiones en el informe periódico, cuando sea pertinente y aplicable.

Como la exposición a bonos soberanos está sujeta a volatilidad, no es posible indicar una proporción mínima de inversiones alineadas con la Taxonomía, excluyendo los bonos soberanos.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?**

El producto financiero no tiene en consideración la conformidad con la taxonomía de las inversiones en los sectores de gas fósil y/o energía nuclear. No obstante, puede ocurrir que, como parte de la estrategia de inversión, el producto financiero también invierta en emisores que también estén activos en estas áreas. En el informe periódico se divulgará información adicional sobre dichas inversiones, cuando sea pertinente y aplicable.

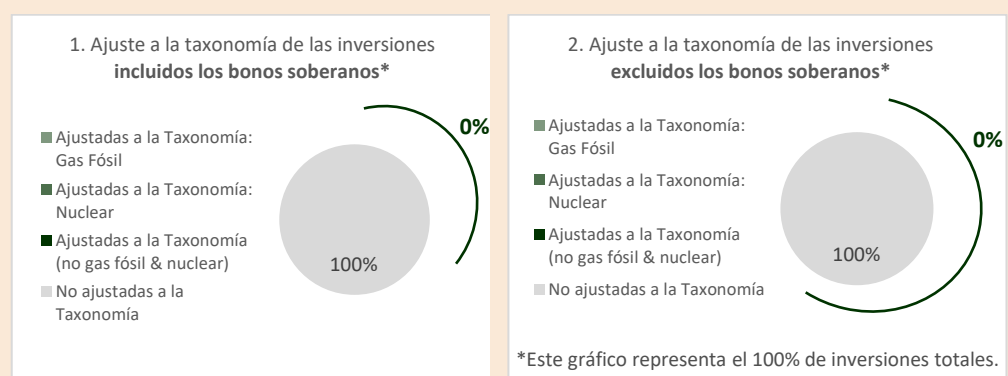
☐ Si:
☐ En gas fósil ☐ En energía nuclear
☒ No

Para cumplir con la Taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" consisten en todas las exposiciones soberanas.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

El producto financiero no tiene una proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras, al no comprometerse a una proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

El producto financiero no tiene intención de efectuar una asignación mínima a inversiones medioambientalmente sostenibles acordes con el artículo 2 (17) del Reglamento (UE) 2019/2088. Este producto financiero no tiene un objetivo explícito sobre alineación con la taxonomía debido a las preferencias establecidas.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la Taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (mitigación del cambio climático) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la Taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicados a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la Taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (EU) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenible?

El producto financiero no tiene intención de efectuar una asignación mínima a inversiones socialmente sostenibles acordes con el artículo 2 (17) Reglamento (UE) 2019/2088.



¿Qué inversiones se incluyen en el “#2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Este producto financiero promueve una asignación predominante de activos en inversiones que estén alineadas con características ambientales o sociales o una combinación de ambas (“#1 Alineado con características ambientales y sociales”). Además, este producto financiero puede invertir hasta el 49% de sus activos netos en inversiones para las que no se aplica la metodología de evaluación ESG y/o para las que la cobertura de datos ESG es incompleta (“#2 Otros”). Esta tolerancia no se aplica a la evaluación de las prácticas de buen gobierno. Estas otras inversiones pueden incluir todas las clases de activos según lo previsto en la política de inversión específica y se incluyen para fines tales como cobertura, gestión de liquidez y diversificación de cartera.

Las salvaguardas ambientales o sociales mínimas no se consideran o solo se consideran parcialmente para este producto financiero dentro de las otras inversiones.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Este producto financiero no ha designado un índice de referencia para determinar si está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

<https://www.deutsche-bank.es/pbc/data/es/documentacion-legal-planes-pensiones-inversiones-pa.html>